

DECRETO EXENTO N°145.-
Curarrehue, 28/01/2020.-
VISTOS:Estos Antecedentes

- 1.- La solicitud del Sr. Leonardo Carrillo Ulloa de fecha 21/01/2020.-
- 2.- La Orden de Ingreso N° 66 del día 21 de Enero de 2020.
- 3.- El Art 15 N° 1 letra D Ordenanza Local.
- 4.- El decreto exento N° 1609 del 06/12/2016, que asume el cargo y las funciones de alcalde de la Comuna de Curarrehue.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 057 de fecha 19/12/2019 que establece el Presupuesto Municipal para el año 2020.
- 6.- El Decreto Exento N°2015 de fecha 28/10/2019 que modifica la Ordenanza Local para el año 2020.
- 5.- La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- 6.-Las facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

La necesidad de regularizar ordenes de ingreso con fechas anteriores.

DECRETO:

- 1.-Autorizase permiso Ambulante de "Frutas y Verduras" el día 23/01/2020 para el pago del IPS desde Flor del Valle hasta Aguas Blancas en la comuna de Curarrehue, debe cumplir con el SII y sanidad del ambiente, Valor 10% UTM.
- 2.-Impútese al Ítem 1 cuenta 115-03-01-003-002-000 denominación "permiso provisorios ambulantes".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL



ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE



B°
DIRECCIÓN DE CONTROL

ARPB/YTF/MCUP/mcc.
-Of de Partes
-Sección Rentas y Patentes